

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 1759** *DINEBE, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
PROMODUNAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
HOSTELERÍA LA TAFEÑA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de acuerdo y decisiones de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas el 30 de junio de 2008, acordó por unanimidad y decidieron, respectivamente, su fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por parte de "Dinebe, Sociedad Limitada", de las mercantiles "Promodunas, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Hostelería la Tafeña, Sociedad Limitada Unipersonal", en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura y sobre la base de los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2007, también aprobados por las reseñadas Juntas.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y las decisiones adoptados, respectivamente, e igualmente de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo y las decisiones, respectivamente, de fusión.

Puerto del Rosario, 21 de enero de 2009.- Domingo Juan de León León, Administrador Solidario de Dinebe, Sociedad Limitada, Israel Soler Ramos, Administrador único de Promodunas, Sociedad Limitada Unipersonal, y Enrique Perdomo Domínguez, Administrador único de Hostelería la Tafeña, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A090004208-1